



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de febrero de dos mil veintidós

INTERL	0212
RADICADO	05 001 40 03 007 2020 0051600
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO CÁRDENAS ZAPATA Y OTROS
ASUNTO:	INCORPORA RESPUESTA OFICIO EMBARGO ORDENA OFICIAR

Se incorpora nota devolutiva del oficio 1082, donde se indica que no se inscribe el embargo por cuanto se venció el tiempo límite para el pago de derechos de registro de embargo. Lo anterior se pone en conocimiento de la parte interesada para los efectos que estime pertinentes.

De otro lado, considera el despacho que previo a decretar el embargo de los productos financieros en las entidades bancarias solicitadas, es procedente verificar el vínculo de la parte demandada con dichas entidades financieras, por lo que se ordena OFICIAR a TRANSUNION, para que informen las cuentas corrientes o de ahorros, o cualquier otro título bancario o financiero cuyo titular sea CARLOS ALBERTO CÁRDENAS ZAPATA con cédula de ciudadanía N°1.020.413.593, ANDERSON STIVEN SERNA ACOSTA con cédula de ciudadanía N°1.040.742.160, ADRIANA MARÍA RESTREPO PELÁEZ con cédula de ciudadanía N°42.794.144 señalando el número de la cuenta y la entidad. LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 018 (E)** Hoy **7 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **973f8577d3f169b464c3ff9d855e7b23f7c2f67a52c4c923aaf3ac4d601d2286**

Documento generado en 04/02/2022 01:19:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**